CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – SENASA - ID Nº 282.634

CONTRATO Nº 33/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 33/2014 – "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*"**- adjudicada según el proceso de Contratación Directa Nº 71/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1561/2014, se celebra en fecha 03 de Marzo de 2015 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN,** Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, con RUC Nº 80053036-5, domiciliada en San Francisco Nº 1374 esq. San Cosme de la ciudad de Asunción, con Teléfono Nº 021 211-260, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI,** con Cédula de Identidad Nº 509.539, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum S.E.C. Nº 019/2015 y Memorándum D.A. Nº 037/2015, el Departamento Administrativo del SENASA se solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 33/2014 suscrito con la firma TALLER INTEGRAL S.A., manifestando que es a los efectos de *"seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para cumplir con la misión del SENASA, de expandir los servicios de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades urbanas, rurales e indígenas, tanto para la Región Oriental como Occidental o Chaco y en áreas metropolitanas para gestiones interinstitucionales....*informa además que *....a la fecha la institución no cuenta con ningún llamado a Licitación, referente al Mantenimiento y Reparación de Vehículos....y es imprescindible contar con los vehículos en excelentes condiciones y buen funcionamiento"...*

Que, por Nota D.A. Nº 005/2015 de fecha 29 de enero de 2015 se ha solicitado a la empresa TALLER INTEGRAL S.A. su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 33/2014;

Que, por Nota de fecha 29 de enero de 2015, la firma TALLER INTEGRAL S.A. da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, según CDP Nº 607/2015;

Que, el Artículo 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dice: *"Las modificaciones a ser introducidas en los Contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: inciso b)...la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales

TALLER INTEGRAL S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Adm. Y Finanzas
MSP y BS

respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 128 de fecha 03 de Marzo de 2.015 se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al **Contrato Nº 33/2014** para la ampliación del monto contractual.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL**

Las partes acuerdan la ampliación del monto del **Contrato Nº 33/2014** hasta la suma de *Guaraníes veintiocho millones (Gs. 28.000.000)*.

Cláusula Segunda: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 33/2014** – *"TALLER INTEGRAL S.A."* en el día y año antes indicado.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TALLER INTEGRAL S.A.

LIC. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI
Representante Legal
TALLER INTEGRAL S.A.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.